

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2665577

EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, ubicada en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2025, Repertorio N° 8.293- 2025, ante mi Suplente María de Los Angeles Ubilla Santa Cruz, /i/ NAZKA INVESTMENT GROUP SpA, Rol Único Tributario número 77.780.971-3; /ii/ doña PALOMA LAURA PORTALES ERNST, cédula de identidad número 20.429.013-K; y, /iii/ don JOSÉ TOMÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad número 17.958.586-3, constituyeron una sociedad por acciones de cuyo extracto señala lo siguiente: Nombre o razón social: "GPG GROUP SpA"; Objeto: Uno) Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, consignación, manufactura, elaboración, desarrollo, empaque, etiquetado, transporte, almacenaje y venta al por mayor y al por menor, presencial o a través de plataformas digitales, de todo tipo de productos y servicios en general, sin limitación a rubros o sectores específicos, pero especialmente cosméticos, de higiene personal, dermatológicos, perfumería, cuidado capilar, corporal y facial, naturales, orgánicos, farmacéuticos, dermatológicos o de similares características; Dos) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, marketing, publicidad, desarrollo de imagen de marca, tecnología, logística, almacenamiento y otros servicios relacionados, tanto para personas naturales como jurídicas, en cualquier ámbito económico; Tres) La participación como distribuidor, importador, representante agente de fabricantes, intermediario de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la comercialización de productos y servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la realización de trámites, inscripciones o gestiones ante entidades públicas o privadas, Instituto de Salud Pública (ISP), SEREMI de Salud u otras autoridades competentes; Cuarto) La explotación, administración y operación de establecimientos comerciales o de prestación de servicios, tanto físicos como virtuales, propios o de terceros, en cualquier industria o actividad económica; Cinco) La adquisición, arriendo, administración, enajenación y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, ya sea a título gratuito u oneroso; Seis) La inversión en toda clase de sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, incluyendo la tenencia de acciones, derechos sociales, cuotas o participaciones, así como su administración y la celebración de contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios u otras formas de colaboración empresarial. Siete) La celebración de todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto o que faciliten su consecución, incluso aquellos que impliquen garantías, fianzas, avales, prendas o hipotecas para asegurar obligaciones propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer todos los derechos, acciones y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes de la República de Chile. Domicilio: Santiago, sin perjuicio que podrá establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero. Capital: \$1.000.000.-, dividido en 1.000.000 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas de la siguiente forma: /i/ NAZKA INVESTMENT GROUP SpA, suscribe y paga íntegramente en este acto la cantidad de 470.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes a \$470.000.-; /ii/ doña PALOMA LAURA PORTALES ERNST, suscribe y paga íntegramente en este acto la cantidad de 330.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes a \$330.000.-; y, /iii/ don JOSÉ TOMÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, suscribe y paga íntegramente en este acto la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes a \$200.000.-. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de junio del 2025.

CVE 2665577

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl